



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 06/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los señores Capitulares que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
D <sup>a</sup> Basilia Sanz Murillo	“
D. Francisco Rodríguez García	“
D <sup>a</sup> Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D <sup>a</sup> Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Antonio Rodríguez Osuna	“
D <sup>a</sup> Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D <sup>a</sup> María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D <sup>a</sup> María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. José María García Chía	SSPDH
D. Inma del Pino Fernández	“
D <sup>a</sup> Antonia Pérez Rodríguez	“
D. Luis Alberto Paniagua López	P. Popular
D <sup>a</sup> María Carmen Espada Rey	“
D. Pedro Tabora Martín	Ciudadanos
D <sup>a</sup> Ana González Pinto	“
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
D <sup>a</sup> Francisca López Adame	“
D <sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama	No adscrita
D <sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido	No adscrita
D. Luis Gómez Muñoz	No adscrito



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Oscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en Junta de Portavoces, de fecha 22 de mayo de 2018, y dictaminados en la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas de Economía y Hacienda, y en la Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio y Políticas de Igualdad, celebradas ambas con fecha 23 de mayo de 2018, adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicación Decretos de la Alcaldía.
3. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
4. Pase de D. Luis Gómez Muñoz a la situación de Concejal no adscrito.
5. Aprobación inicial expediente 04/2018 de modificaciones presupuestarias mediante créditos extraordinarios (aplicación superávit 2017 a IFS) .
6. Aprobación reconocimiento extrajudicial de facturas correspondientes a ejercicios anteriores.
7. Dación de cuenta al Pleno de la información correspondiente al primer trimestre de 2018 remitida electrónicamente en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, y del informe trimestral requerido por el artículo 10.2 de la Ley 25/2013 de Impulso de la Factura Electrónica.
8. Aprobación definitiva Innovación del Plan Parcial con carácter de modificación puntual de sus ordenanzas al objeto de establecer nuevos objetivos para la formulación de Estudios de Detalle de la Actuación de Planeamiento SEN-1 Entrenúcleos. Expte. 16/0154.
9. Moción Grupo SSPDH denominada "Por tu salud, vacúnate".
10. Moción Grupo P. Popular sobre destino superávit.
11. Moción Grupo Ciudadanos sobre organización y reglamentación para la participación de los miembros de la Corporación Municipal de Dos Hermanas en todos los actos públicos y oficiales donde sea invitado y deba de estar representado el Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12. Moción Grupo IULV-CA para la mejora de las instalaciones y espacios de estudio de Dos Hermanas.
13. Moción D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, para establecer en el Partido Judicial de Dos Hermanas un Punto de Encuentro Familiar.
14. Asuntos de urgencia.
15. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 27 de abril 2018, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIÓN DECRETOS DE LA ALCALDÍA.** Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento del Excmo. Ayuntamiento Pleno, Decretos adoptados por esta Alcaldía, que a continuación se relacionan:

**DECRETO 14/2018**, DE 24 DE ABRIL, DE HABILITACIÓN EN MATERIA LABORAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 23/2015, DE 21 DE JULIO, ORDENADORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**DECRETO 15/2018**, DE 15 DE MAYO, SOBRE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Decretos adoptados.

**3.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2018:

Punto 21.- Solicitar a la Excma. Diputación de Sevilla la actuación inversora: “MEJORA URBANA BARRIADA SANTA TERESA III FASE” para incluir en el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VI.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** del Acuerdo adoptado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**4.- PASE DE D. LUIS GÓMEZ MUÑOZ A LA SITUACIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de escrito presentado en este Ayuntamiento por el Grupo Popular Municipal, con fecha 8 de mayo de 2018, por el que se adjunta comunicación de la Gerencia Provincial del Partido Popular de Sevilla, de fecha 4 de mayo de 2018, donde se certifica que D. Luis Gómez Muñoz, ha causado baja en el Partido Popular y pierde su condición de afiliado, por acuerdo del Comité Ejecutivo Provincial del Partido Popular de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2018, no formando parte, por tanto, del Grupo Municipal Popular.

Lo que se comunica al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a los efectos de tomar razón de su pase a la situación de Concejales no adscritos, de acuerdo con el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

D. Luis Gómez Muñoz.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno **queda enterado**, pasando el Sr. Gómez Muñoz a la situación citada.

**5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE 04/2018 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (APLICACIÓN SUPERÁVIT 2017 A IFS).** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

Con fecha 14 de mayo pasado se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que, con cargo al superávit de 2017, se incoe expediente de modificaciones presupuestarias, con el propósito de habilitar en las aplicaciones del presupuesto de gastos crédito suficiente para ejecutar inversiones financieramente sostenibles por importe máximo de 8.033.037,03 €.

En este sentido, y con fecha 14 de mayo, se emite informe por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras a instancia de las distintas delegaciones, en el que se relacionan inversiones de carácter sostenible por importe de 8.032.000,00 €.

Con fecha 15 de mayo, se elabora por la oficina presupuestaria memoria justificativa de la necesidad de aprobación de expediente de modificaciones presupuestarias mediante concesión de créditos extraordinarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Finalmente, con fecha 18 de mayo de 2018, el Sr. Interventor emite informe preceptivo de conformidad con la legalidad vigente, así como sobre el procedimiento a seguir en la tramitación.

A la vista de lo informado y del Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de Economía y Hacienda, se propone al Pleno lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial el expediente 04/2018 de modificaciones presupuestarias en la modalidad de concesión de crédito extraordinario por importe de 8.032.000,00 €, con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

APLICACIONES PRESUPUESTARI AS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3420 62902	Instalación césped artificial en Campos de Fútbol Municipales	2.000.000,00 €
4411 62903	Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus)	5.000.000,00 €
1532 60906	Mejora de enlaces con la carretera SE-40	1.032.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.032.000,00 €</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

SUBCONCEPTO DE INGRESO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700000	Remanente de tesorería para gastos generales	8.032.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>8.032.000,00 €</b>

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación presupuestaria, habilitar para cada proyecto de inversión el correspondiente proyecto de gasto, con vinculación cualitativa y cuantitativa, según la codificación que se indica:

- 20183420001 Instalación césped artificial en Campos de Fútbol Municipales.
- 20184411001 Plataforma reservada para Servicio Público (carril-bus).
- 20181532002 Mejora de enlaces con la carretera SE-40.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **17** votos a favor (15 Grupo PSOE, D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama y D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido, Concejales no adscritos), **5** votos en contra (3 Grupo SSPDH y 2 Grupo IULV-CA) y **5** abstenciones (2 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos y D. Luis Gómez Muñoz, Concejal no adscrito) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**6.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se propone lo siguiente:

Vista la existencia de 207 facturas correspondientes a ejercicios anteriores por un importe total de 76.549,04 €, que no pudieron ser aprobadas en los referidos ejercicios, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 23A/2018: 161 facturas por un importe total de 68.128,92 €.
2. Relación 23B/2018: 5 facturas por importe total de 521,65 €.
3. Relación 23C/2018: 23 facturas por importe total de 3.699,58 €.
4. Relación 23D/2018: 18 facturas por importe total de 4.198,89 €.

Considerando que en el expediente constan los originales de las facturas debidamente conformadas, y el correspondiente informe del Interventor General de fecha 17 de mayo de 2018, en el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2018.

Visto el procedimiento regulado en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en la Base de Ejecución 8<sup>a</sup> 1 b y 8<sup>a</sup> 2c del Presupuesto Municipal de 2018, se propone al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de 207 facturas correspondientes a ejercicios anteriores por un importe total de 76.549,04 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

- Relación 23A/2018 “FACTURAS 2017 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS” compuesta por 161 facturas por importe total de 68.128,92 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Relación 23B/2018 “MULTIAPLICACIONES IVA 2017 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS” compuesta por 5 facturas por importe total de 521,65 €.
- Relación 23C/2018 “APLICACIÓN ABONOS 2017 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS” compuesta por 23 facturas por importe total de 3.699,58 €.
- Relación 23D/2018 “APLICACIÓN ABONOS 2016 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS” compuesta por 18 facturas por importe total de 4.198,89 €.

Se adjuntan las relaciones como documentos anexos a este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **25** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo P. Popular, 2 Grupo IULV-CA, D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama, D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido y D. Luis Gómez Muñoz, Concejales/as no adscritos), y **2** abstenciones (Grupo Ciudadanos) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**7.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 REMITIDA ELECTRÓNICAMENTE EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, Y DEL INFORME TRIMESTRAL REQUERIDO POR EL ART. 10.2 DE LA LEY 25/2013 DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta al Pleno de la información remitida electrónicamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública correspondiente al primer trimestre de 2018, contemplada en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo se da cuenta del informe de la Intervención referido al primer trimestre de 2018 que recoge la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y a fecha 31 de marzo de 2018 no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**8.- APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE SUS ORDENANZAS AL OBJETO DE ESTABLECER NUEVOS OBJETIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO SEN-1 ENTRENÚCLEOS. EXPTE. 16/0154.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se propone lo siguiente:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2017 fue aprobado inicialmente el documento de INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE SUS ORDENANZAS AL OBJETO DE ESTABLECER NUEVOS OBJETIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS habiéndose sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220 de fecha 22/09/2017, así como en el Correo de Andalucía de fecha 15/09/2017. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario y se procedió a dar audiencia a los propietarios afectados en la forma reglamentaria. Durante el periodo de información pública y audiencia no se han presentado alegaciones al contenido del documento

Por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 20/10/2017, se emite informe a los efectos establecidos en el artículo 31.2.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, en el que se indican ciertas observaciones al documento.

Con fecha 10/05/2018 se presenta documento de INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE SUS ORDENANZAS AL OBJETO DE ESTABLECER NUEVOS OBJETIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS que se modifica con respecto al documento de aprobación inicial de acuerdo con las observaciones recogidas en el informe emitido por la mencionada Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Estas modificaciones afectan al nuevo texto del artículo 16 al que se incorpora, entre los requisitos a cumplir, que los trasvases de edificabilidad y densidad se podrán realizar siempre que el ámbito sea reducido y tenga la consideración de suelo urbano. Así mismo se corrigen las erratas detectadas en dicho informe en los artículos 53 y 89.

Por la Sra. Arquitecta Municipal, se emite informe favorable para la aprobación definitiva con fecha 10/05/2018 previa valoración del contenido del informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y examen del documento presentado para su aprobación definitiva. Así mismo se emite informe favorable para su aprobación definitiva por el Sr. Técnico de Administración General, de fecha 16/05/2018 previo examen de los informes y trámites realizados durante la tramitación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con las competencias previstas en el Art. 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el documento de INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE SUS ORDENANZAS AL OBJETO DE ESTABLECER NUEVOS OBJETIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE de referencia, promovido por DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L., redactado por TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P. (D. MANUEL ANGEL GLEZ-FUSTEGUERAS (Arquitecto), D. PEDRO GÓRGOLAS MARTÍN (Arquitecto) y D. SEBASTIÁN OLMEDO PÉREZ (letrado) presentado en formato papel y formato digital, y con fecha de entrada en Registro General de este Ayuntamiento el 10/05/2018 con el núm. 2018015439 y que incorpora, respecto al documento aprobado inicialmente, las modificaciones anteriormente señaladas.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado definitivamente y previo depósito del documento de INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE SUS ORDENANZAS AL OBJETO DE ESTABLECER NUEVOS OBJETIVOS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE en el Registro Municipal y Autonómico de instrumentos de planeamiento, procederá la publicación de dicho acuerdo y de la correspondiente normativa urbanística conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **20** votos a favor (15 Grupo PSOE, 2 Grupo P. Popular, D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama, D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido y D. Luis Gómez Muñoz, Concejales/as no adscritos), y **7** abstenciones (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo IULV-CA) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**9.- MOCIÓN GRUPO SSPDH DENOMINADA "POR TU SALUD, VACÚNATE"**. Por la Portavoz del Grupo Municipal SSPDH, Sra. del Pino Fernández, se presenta la siguiente Moción:

La vacunación en España es voluntaria, ya que nuestro ordenamiento no incorpora explícitamente el deber de vacunación y nadie puede, en principio, ser obligado a vacunarse. Ahora bien, hay determinadas situaciones que permiten que los poderes públicos competentes impongan la vacunación forzosa, fundamentalmente en caso de epidemias. Tal y como se recoge en la **Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública** establece en su art. 1 que: *“Al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas Administraciones Públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en la presente Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad”*.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo que se refiere al Derecho Comunitario, el artículo 168 del **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** dispone que “*al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana*”, añadiendo, a continuación, que “*la acción de la Unión, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud física y psíquica*”.

En similares términos, la **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** dispone en su artículo 35 que “*Toda persona tiene derecho a la prevención sanitaria y a beneficiarse de la atención sanitaria conforme a las condiciones establecidas en las disposiciones nacionales. Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana*”.

Las vacunas constituyen, sin duda, una de las herramientas más eficaces en materia de salud pública, en lo que a la prevención de enfermedades se refiere, sin embargo, por lo que se refiere ya al Derecho interno español, apenas se hace mención en la **Ley 33/2011, 4 de octubre, General de Salud Pública**; en dicha ley, lejos de imponer la obligatoriedad de la vacunación, se parte de un principio general de voluntariedad en las actuaciones de salud pública, así el art. 5.2 establece que: “*Sin perjuicio del deber de colaboración, la participación en las actuaciones de salud pública será voluntaria, salvo lo previsto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en materia de salud pública*”. La regla general es, así pues, la voluntariedad, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/1986, ya mencionada al principio.

Por ello nos encontramos con una disminución bastante importante de la vacunación en la población estudiantil a partir de los 12 años. Así, nuestros centros de salud han detectado los siguientes datos en las últimas campañas de salud escolar en la que participan los Centro escolares nazarenos:

- Se detecta que los niños y niñas están vacunadas correctamente en un porcentaje muy elevado, más del 90% al cumplir los 6 años. Las familias están bastante implicadas y los llevan a consulta al cumplir la edad y sin esperar al inicio de la campaña.
- Los niños y niñas de 12 años están vacunados el 50% aprox. A esta edad las niñas deben ponerse la vacuna del Papiloma y al no hacerlo están expuestas a padecer un **Cáncer de cuello de útero**, que se puede iniciar tras contraer el virus del papiloma humano en las relaciones sexuales. Así mismo todos los niños y niñas deben ponerse una dosis de recuerdo de la **Meningitis C**.
- Los niños y niñas de 14 años están vacunados el 40% aprox. Por lo que la cobertura frente al **tétanos** no es completa al faltar la última dosis.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniendo en cuenta que a estas edades, los 14 años, suelen estar expuestos a caídas de bicicletas, a cortes por manipulación de objetos metálicos, quemaduras por asfalto, y otras situaciones que supondrían un riesgo grave para la salud, serían un claro ejemplo de las consecuencias que podrían suponer el no haber completado el calendario contra el tétanos.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Sí se Puede DH propone al Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas los siguientes

### **ACUERDOS:**

1. Realizar campañas de información mediante prensa y pantallas publicitarias ubicadas en puntos estratégicos de nuestra ciudad.
2. Llevar a cabo talleres de formación en educación sanitaria en los colegios de educación infantil y primaria para las madres y padres, en los institutos de enseñanza secundaria, en asociaciones vecinales, escuela de familias, etc., donde se les enseñe la importancia de completar el calendario de vacunación establecido.
3. Contar para ello con el personal sanitario de los Centros de Salud de Dos Hermanas.
4. Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que establezca los mecanismos necesarios para que haya un registro único de las vacunas del calendario que se realicen tanto en la sanidad pública como en la privada.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D<sup>a</sup> Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **22** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 2 Grupo Ciudadanos y 2 Grupo IULV-CA), **5** abstenciones (2 Grupo P. Popular, D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama, D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido y D. Luis Gómez Muñoz, Concejales/as no adscritos), **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

**10.- MOCIÓN GRUPO P. POPULAR SOBRE DESTINO SUPERÁVIT.** Por el Concejales del Grupo Municipal P. Popular, Sr. Paniagua López, se presenta la siguiente Moción:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, ha dado luz verde a la inversión del superávit en los ayuntamientos, con un decreto que va a permitir que se gasten los 5.000 millones generados en 2017 por las corporaciones locales en asistencia social, seguridad y equipamientos docentes, culturales y deportivos.

Este decreto sale adelante tras el acuerdo alcanzado con la Federación Estatal de Municipios y Provincias (FEMP) y permitirá reinvertir el superávit de 2017 y ampliar los programas de inversiones financieramente sostenibles, dando "un sí a todo aquello que no entra en contradicción con la ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria".

De esta manera, el Gobierno ha puesto en valor "de una forma absolutamente rápida la apuesta por nuestros pueblos y ciudades". Una buena noticia para los ayuntamientos, que van a poder dedicar su saldo positivo a invertir en más economía, más desarrollo, más empleo y más bienestar para sus vecinos, gracias una vez más a la política del Partido Popular, que viene a beneficiar al ciudadano. Un acto de responsabilidad en momentos difíciles.

Las partidas podrán destinarse, a seguridad y orden público, protección civil, servicio de prevención y extinción de incendios, asistencia social primaria, creación de centros docentes de enseñanza Infantil y Primaria, así como Educación Especial y al funcionamiento de los mismos, bibliotecas, equipamientos culturales e instalaciones deportivas; posibilitando que el dinero sea reinvertido hasta abril de 2019, disponiéndose por tanto de un año para decidir las inversiones, licitarlas y hasta ejecutarlas.

De esta forma, se facilita que el superávit de las corporaciones locales se dedique "a la atención de las grandes preocupaciones de la sociedad, siempre que sean compatibles con la continuidad del equilibrio presupuestario".

Lo más importante, es que esta medida se ejecuta por la vía del decreto ley, ya que, de no ser así, la tramitación para el uso del superávit de los ayuntamientos tendría que haber esperado hasta la **aprobación de los Presupuestos**. No obstante, debe haber presupuestos, ahora en trámite parlamentario, lo cual depende de otros partidos y no sólo del Partido Popular, de ahí la necesidad de no buscar más excusas para evitar que estos salgan adelante esta misma semana.

El límite del techo de gasto ha sido siempre el argumento para limitar las inversiones y ahora tenemos la oportunidad de hacer lo que la ciudadanía demanda.

Desde el Partido Popular de Dos Hermanas hemos venido reivindicando una serie de necesidades para la ciudad que es el momento de cubrir. Es hora de plantear al equipo de gobierno que asuma los compromisos adquiridos y que lleve a cabo actuaciones que son reiteradamente demandadas por la ciudadanía.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1.- Asumir las propuestas del Partido Popular debatidas en el debate de presupuestos y anteriores mociones tales como:

- La elaboración y ejecución de un Plan de Climatización de los colegios de Dos Hermanas, que ponga fin a una situación que necesita una respuesta urgente y máxime con la cercanía de la época estival.
- Facilitar la instalación de césped en los campos de fútbol de la ciudad que aún no disponen de él.
- Instalación de desfibriladores en todos los centros públicos de Dos Hermanas.
- Habilitar como zona de aparcamiento los solares recepcionados por el ayuntamiento en la Avenida de Europa de Montequinto.

2.- Convocar una Comisión de Hacienda a la mayor brevedad posible donde todos los grupos políticos planteen las posibles propuestas de inversión del superávit de 2017, para su estudio y posterior debate y aprobación.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).
- D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **2** votos a favor (Grupo P. Popular), **20** votos en contra (15 Grupo PSOE, 2 Grupo IULV-CA, D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama, D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido y D. Luis Gómez Muñoz, Concejales/as no adscritos) y **5** abstenciones (3 Grupo SSPDH y 2 Grupo Ciudadanos), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS SOBRE ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DOS HERMANAS EN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y OFICIALES DONDE SEA INVITADO Y DEBA DE ESTAR REPRESENTADO EL AYUNTAMIENTO.** Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Taborda Martín, se presenta la siguiente Moción:

Entre las labores que debe de realizar los concejales se encuentra la de representar a los ciudadanos de Dos Hermanas en todos los actos públicos en los que participe la Corporación Municipal, como actos cívicos- religiosos, en festividades locales, ceremonias e inauguraciones oficiales, colaborar en la entrega de premios y reconocimientos, aperturas de jornadas sectoriales, convocatorias del Ayuntamiento en concentraciones públicas y reivindicativas ante cualquier injusticia social.....etc.

Es cierto que alguna vez que otra recibimos información e invitaciones por parte de los miembros del Gobierno Municipal de algunos actos, (suelen ser habituales los mensajes vía WhatsApp del portavoz del grupo socialista, Agustín Morón para la Romería de Valme y el Santo Entierro) pero no por ello es habitual y sobre todo curiosamente de un tiempo a esta parte. También es cierto que hay muchísimos actos que pese a no ser rigurosamente protocolarios si son de especial interés para mostrar la unidad de acción de esta Corporación Municipal frente a la sociedad en general por las sensibilidades que despiertan.

Con todo nuestro debido respeto al Gobierno Municipal, también desde nuestro grupo municipal de Ciudadanos (Cs) hemos echado en falta comunicación o invitación para asistir a actos públicos y oficiales, como visitas institucionales de autoridades provinciales autonómicas e incluso internacionales, encendido de alumbrado público en fiestas, tanto en feria como en navidad etc., momentos que en todo lugar que se precie se viven con la participación de todos los miembros de la corporación, y si no, en su caso, con aquellos que libremente deciden asistir.

Todos estamos al servicio de los ciudadanos y para defender sus intereses en las instituciones, consideramos que ello debe de realizarse con orden, con dignidad y con un derecho legítimo al ser concejal de este Ayuntamiento, sea cual sea su posición de gobierno o de oposición.

Que para poder transmitir al conjunto de la sociedad nazarena, siempre un mensaje de normalidad, de representación, democrática y unidad institucional en los actos públicos y oficiales, desde Ciudadanos (CS) proponemos los siguientes acuerdos:

1º.- Que por el Gabinete de la Alcaldía y del Departamento de Coordinación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se informe de forma permanente y periódica de la agenda de actos oficiales que se celebren en la localidad, para que puedan asistir los representantes de todos los grupos municipales que así lo deseen.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2º.- Que por los servicios técnicos municipales correspondientes, se modifique el Reglamento de Organización Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que se garantice a cada miembro de esta corporación el lugar que le corresponde por derecho. Simplemente con la aplicación lógica de su orden de lugar ordenados de mayor a menor. Y que ello sea de obligado cumplimiento para todos los actos públicos donde tenga o deba de estar representado el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones 1º turno:

D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).  
D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).  
D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

### Intervenciones 2º turno:

D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).  
D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **2** votos a favor (Grupo Ciudadanos), **18** votos en contra (15 Grupo PSOE, 2 Grupo Popular y D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita) y **7** abstenciones (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo IULV-CA, D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido y D. Luis Gómez Muñoz, Concejales/as no adscritos) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.

**12.- MOCIÓN GRUPO IULV-CA PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DE ESTUDIO DE DOS HERMANAS.** Por el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, Sr. García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

“Las y los estudiantes de Dos Hermanas vienen sufriendo desde hace años unas instalaciones insuficientes en la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo, fundamentalmente en las épocas de exámenes correspondientes a educación secundaria no obligatoria y universitaria, y de las pruebas de acceso a la universidad, ya que se puede comprobar que, a diario, las plazas de estudio de la Biblioteca se ocupan al completo durante todo el día con demasiada facilidad.

El hecho de que en épocas concretas la Biblioteca Municipal complete su aforo de esta manera conlleva, en primer lugar, que muchas y muchos estudiantes se vean obligados a volver a sus casas al no encontrar ningún sitio libre, o, en segundo lugar, que muchas y muchos estudiantes directamente desistan de ir a la Biblioteca al saber de antemano que resulta excesivamente difícil encontrar un hueco para estudiar.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A pesar que las y los estudiantes manifiestan una buena valoración de las instalaciones, también ponen de manifiesto que tiene serias carencias, siendo, como ha sido indicado, una de las principales el poco espacio en relación con el gran número de usuarios y usuarias.

Otra de las necesidades fundamentales de la Biblioteca, según los estudiantes, es el bajo número de enchufes. Al contrario que en otras Bibliotecas públicas, donde hay enchufes para la carga de portátiles y móviles en cada mesa, en la de Dos Hermanas existen muy pocos y no están al alcance de todas mesas.

Así mismo, otros problemas que están señalando las y los estudiantes son; el mal funcionamiento del WiFi y el excesivo ruido del exterior que tienen que sufrir en las propias salas de estudios.

El núcleo de Dos Hermanas consta de 90.000 habitantes, siendo un alto porcentaje personas jóvenes y estudiantes, por lo cual se requiere de una biblioteca a la altura de las necesidades.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCIÓN.

1. Con efecto inmediato, la apertura de la totalidad de salas de estudio disponibles en la biblioteca municipal Pedro Laín Entralgo.
2. Como medida de urgencia, habilitar alguno de los edificios municipales disponibles como salas de estudio para los y las estudiantes, y estudiar la posibilidad de que se mantengan como tales.
3. Mejora del sistema eléctrico, teniendo en cuenta las necesidades actuales (portátiles, tablets, móviles, etc), y el número de personas usuarias por sala.
4. Mejorar de la red WiFi en la Biblioteca, su mantenimiento y facilidad de acceso.
5. Ejecutar medidas para insonorizar las salas de estudio.”

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Espada Rey (Grupo P. Popular).
- D<sup>a</sup> Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes, **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

**13.- MOCIÓN D<sup>a</sup> CRISTINA ALONSO BELLIDO, CONCEJALA NO ADSCRITA, PARA ESTABLECER EN EL PARTIDO JUDICIAL DE DOS HERMANAS UN PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.** Por D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, se presenta la siguiente Moción:

El derecho de las personas menores de edad a tener contacto con los miembros de su familia se encuentra reconocido en la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, donde se subraya, de manera especial, la responsabilidad primordial de la familia en lo que respecta a su protección.

En el mismo sentido se expresa la Recomendación núm. R(98)1 del Comité de Ministros a los Estados miembros en mediación familiar, adoptada el 21 de enero de 1998, donde se señala la necesidad de asegurar la protección del interés superior del menor y de su bienestar, teniendo en cuenta notablemente los problemas que entraña, en materia de guarda y derecho de visitas, una separación o un divorcio.

Por su parte, la Constitución Española establece en su artículo 39.1 que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, y el apartado 2 indica que aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación y de las madres, cualquiera que sea su estado civil.

Este derecho que ampara al menor en su relación con progenitores y familia tiene su plasmación en el artículo 94 del Código Civil, que dispone que el progenitor que no tenga consigo a los hijos menores o incapacitados gozará del derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía.

Asimismo, en los artículos 2 y 11 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se establece que el principio rector de la actuación de los poderes públicos es la primacía del interés superior del menor sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.

El Punto de Encuentro Familiar (PEF) es un servicio gratuito que sirve de espacio neutral para garantizar el derecho de las personas menores a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este servicio es de carácter temporal y excepcional, y en él se presta atención profesional multidisciplinar, mediante la cual se pretende dotar a los progenitores de técnicas que les permitan el ejercicio positivo de la paternidad o maternidad y de la consiguiente independencia respecto al Punto de Encuentro.

La referencia al PEF en la Comunidad Autónoma de Andalucía surge por primera vez con el Decreto 362/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía (2003-2007), en cumplimiento de la disposición adicional 3.<sup>a</sup> de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Del ámbito de aplicación de este programa queda expresamente excluida la ejecución de regímenes de visitas, custodia, comunicaciones y estancias de menores con sus progenitores y familiares en los casos en que aquellos se encuentren bajo la tutela o guarda de la Administración Pública competente o cualquier otro caso de acogimiento familiar, incluso cuando dicho régimen o su ejecución haya sido acordado judicialmente, que son competencia de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a través del Programa “Espacio Facilitador de Relaciones Familiares”.

Recientemente se ha publicado el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía, estableciendo un marco jurídico autonómico que garantiza la calidad y seguridad en la prestación del servicio en que se ven afectadas personas vulnerables por la conflictividad de la situación en la que están envueltas. En esta norma se regula el objeto, naturaleza y los conceptos, así como los los objetivos y principios básicos y de actuación a los que se ha de ajustar la intervención realizada en los Puntos de Encuentro Familiar, destacando principalmente la excepcionalidad y temporalidad. También se aborda en este texto normativo la actuación de los Puntos de Encuentro Familiar, como es la forma de acceso, los tipos de Intervención, el desarrollo del régimen de visitas, así como la prórroga, paralización, finalización o la intervención en los casos de violencia de género. Finalmente regulan la organización y funcionamiento del servicio y la coordinación con los órganos judiciales. El Punto de Encuentro Familiar (PEF) tiene como fines u objetivos generales:

- Favorecer el cumplimiento del derecho esencial de los y las menores a mantener relación con ambos progenitores y familiares, para que puedan establecer los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando siempre en su beneficio; defendiendo sus derechos; teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral; y velando siempre por el interés superior del menor.
- Proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas o comunicación acordado por resolución judicial, en aras de la normalización de las relaciones familiares.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El objetivo principal, como recoge su artículo 1 el servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial.

Bajo el Principio de atención personalizada multidisciplinar: Las funciones desarrolladas en los Puntos de Encuentro Familiar se llevarán a cabo teniendo en cuenta las necesidades particulares de la persona menor de edad y de su entorno familiar, debiendo ofrecer orientación de carácter psicológico, social y educativo.

Los Puntos de Encuentro Familiar tendrán como objetivos generales:

- a) Favorecer el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.
- b) Proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares.

2. Además de estos objetivos generales, tendrá como objetivos específicos:

- a) Realizar las intervenciones técnicas y de orientación necesarias para la adopción de pautas educativas, ofreciendo directrices a las personas progenitoras sobre la atención que han de prestar a los hijos e hijas a fin de mejorar las relaciones familiares y las habilidades parentales, aplicando criterios que garanticen la igualdad de género.
- b) Orientar y apoyar a personas progenitoras y familiares para que consigan la autonomía necesaria, sin depender del servicio, en el ejercicio de las relaciones con las personas menores de edad.
- c) Fomentar la capacidad de las personas progenitoras u otros familiares en la resolución consensuada de los conflictos relativos a menores, tanto presentes como futuros.
- d) Favorecer que las personas menores de edad expresen sus sentimientos y necesidades respecto del régimen de visitas.
- e) Disponer de información técnica y rigurosa sobre las actitudes y aptitudes parentales que puedan ser de utilidad a los órganos judiciales derivantes.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- f) Velar para que el cumplimiento del régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad de las personas menores de edad, de la persona progenitora o del familiar.
- g) Prevenir y evitar las situaciones de violencia en los regímenes de visitas.
  
- h) Colaborar en la sensibilización en materia de violencia de género con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación de los miembros del equipo técnico en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y planificando sus actuaciones desde la perspectiva de género.

Los Puntos de Encuentro Familiar atienden en 2016 a 2.426 menores con conflictos familiares según el balance de este recurso público que gestiona la Consejería de Justicia e Interior.

En cuanto al ámbito territorial suele ser la capital o provincia, con todo ello, nuevamente (como moción presentada en septiembre respecto del SAVA) considero que la actual regulación supone una clara diferenciación de ciudadanos de primer nivel y de segundo según habiten en capital o municipio, en este caso menores que vivan en Sevilla o menores que vivan en Dos Hermanas.

No obstante, es importante reseñar que nada impide su constitución en ámbitos en ámbito inferior, y según mi opinión debería efectuarse por partidos judiciales, así, como ocurre en Algeciras (Cádiz) y Marbella (Málaga), donde existen PEF.

Por lo expuesto, SOLICITO:

- Que, se acuerde instar a la Consejería competente de la Junta de Andalucía para que se PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE DOS HERMANAS, al que pueda acceder familias y menores que se integren en el mismo.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

### Intervenciones:

- D. Luis Gómez Muñoz (Concejal no adscrito).
- D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D<sup>a</sup> Francisca López Adame (Grupo IULV-CA).
- D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D<sup>a</sup> Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes, **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

**14.- ASUNTOS DE URGENCIA.** No hubo.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** En este apartado se produjeron las siguientes intervenciones:

**15.1.- Pregunta del Grupo Municipal SSPDH relativa a AGENDA 21.** Por el Concejal del Grupo Municipal SSPDH, Sr. García Chía, se formula la siguiente Pregunta:

En la comisión informativa que celebramos en diciembre del 2017 con la delegación de Medio Ambiente, preguntamos acerca del compromiso que contrajo este pleno con respecto a la implantación de la agenda 21 en el Ayuntamiento. La Señora delegada nos informó que en los próximos meses se iba a contratar a una persona cuya función iba a ser la realización de un informe en el que venía reflejada dicha implantación y en qué fase se encuentra.

### PREGUNTA

¿Se ha realizado dicho informe? ¿Se va a hacer público?

- Toma la palabra D<sup>a</sup> Rosa María Roldán Valcárcel, Concejala Delegada de Medio Ambiente, que informa de la contratación de una persona durante cinco meses, seleccionada del Plan de Empleo +30 de la Junta de Andalucía, que ha realizado un estudio de campo recopilando y coordinado toda la información existente de las distintas Concejalías y otros organismos públicos, que tienen relación con este trabajo, publicándose los datos esta semana en la web de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Dos Hermanas. Igualmente indica que este Programa es muy ambicioso, que es empezar con una hoja de ruta, siendo algo dinámico y que continúan trabajando en ello en la medida de las ayudas con la que cuentan.

**15.2.- Pregunta del Grupo Municipal P. Popular sobre problemas estructurales en la Guardería ubicada en Huerta Palacios.** Por la Portavoz del Grupo Municipal P. Popular, Sra. Espada Rey, se formula la siguiente Pregunta:

Según nos informan, la guardería ubicada en la zona de Huerta Palacios ha recibido por parte de la Junta de Andalucía un informe de los técnicos advirtiendo de la existencia de problemas estructurales en el techo de la misma, lo que ha llevado a ubicar a los menores en la guardería La Milagrosa sita en el Parque de la Alquería.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente PREGUNTA:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ¿Qué información tiene este ayuntamiento al respecto de ser cierta?
- ¿Durante cuánto tiempo se estima que se mantendrá esta situación?

- Toma la palabra D<sup>a</sup> María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para indicar que es cierta la información y que el Ayuntamiento está plenamente enterado del asunto, porque los servicios técnicos municipales han estado apoyando a los técnicos de la “PAE”, y una vez revisado el edificio, los arquitectos de la “PAE” elaboran un informe y hacen un dictamen de desalojo del edificio y reubicación de los niños/as y trabajadores/ras en la Guardería La Milagrosa. Y sobre el tiempo estimado para su reparación éstos indican que lo harían lo más rápido posible. No obstante, la situación de niños y niñas en la Guardería La Milagrosa es muy satisfactoria, trabajando los dos equipos conjuntamente y hay espacio suficiente y de calidad.

**15.3.- Pregunta del Grupo Municipal P. Popular sobre fracaso de los Proyectos presentados en tres convocatorias de subvenciones para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI).** Por el Concejal del Grupo Municipal P. Popular, Sr. Paniagua López, se formula la siguiente Pregunta:

Conocida la resolución de la tercera convocatoria de subvenciones para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), que va a suponer 35 millones de euros para distintos proyectos en la provincia, Dos Hermanas de nuevo queda fuera.

Una estrategia que sin lugar a dudas va a favorecer la creación de empleo y riqueza en los municipios que va a desarrollarse.

Resulta extraño que un municipio de la importancia de Dos Hermanas no haya conseguido acceder a estos fondos, y ciudades cercanas y con menor población como Alcalá de Guadaíra reciban 10 millones de euros, 189,3 millones en toda Andalucía.

Es por ello, que el Grupo Popular del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presenta la siguiente **PREGUNTA:**

- ¿Tiene analizado el equipo de gobierno el motivo “del fracaso” de los proyectos presentados en las tres convocatorias del EDUSI?

- Toma la palabra D<sup>a</sup> María Carmen Gil Ortega, Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para indicar que hay que empezar por conocer y recordar para qué vienen fondos de Europa a España, sus comunidades y a sus municipios, y que es con el objetivo de alcanzar determinados estándares europeos en determinadas materias, y en este caso la convocatoria EDUSI, que son fondos Feder, se trata de fondos destinados a infraestructuras, y analizando las resoluciones de las tres convocatorias parece que hay municipios en la provincia de Sevilla que están más lejos



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de esos estándares europeos que nosotros, con lo cual necesita estos fondos más que nosotros. Igualmente indica que cuando se tratan de fondos condicionados a valoraciones externas y subjetivas, la respuesta la tiene quien firma la resolución, y nadie mejor que el Grupo Municipal del P. Popular, para preguntar en el Ministerio.

**15.4.- Ruego de D<sup>a</sup> Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, sobre Inspección Técnica de Edificaciones.** Por la Concejala no adscrita, Sra. Guzmán Aljama, se presenta el siguiente Ruego:

Teniendo en cuenta los Artículos 21 y 22 del RD 8/2011, queda constancia de la responsabilidad de los propietarios de edificaciones, de gestionar y presentar la ITE (Inspección Técnica de Edificaciones).

El Ayuntamiento, en todo caso, como responsable de la seguridad de cada uno de sus habitantes, debe asegurarse de que el propietario cumple con su deber, aunque no está obligado por Ley a informar a cada propietario de vivienda o comunidad vecinal, de la aproximación de la fecha en la que debe cumplir con el requisito de Inspección Técnica de Edificación.

Hasta el momento, no se está comunicando la finalización de plazo a ningún propietario. Sí, por el contrario, se actualiza el Boletín Oficial con los nuevos plazos obligatorios establecidos, con lo que se da por informado al ciudadano.

En cuanto a los propietarios, es cierto que “la ignorancia de la Ley no exime de su cumplimiento”; sin embargo, no todas las comunidades vecinales y vecinos particulares, disponen de servicio de administración, y es posible que desconozcan la Ley, y en ese sentido, el Ayuntamiento puede intervenir para colaborar como mero informador, y para prevención.

Desde Tráfico, se nos envía a cada propietario de vehículo, notificación de aviso sobre próxima fecha de inspección técnica. De la misma forma, aunque no necesariamente a todas las edificaciones, sino al menos a aquellas que puedan ser consideradas como críticas, por su antigüedad o localización, y a consideración de las técnica/os de nuestro Ayuntamiento,

Ruego:

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, se comprometa a informar a los propietarios de viviendas o comunidades de vecinales, de la obligatoriedad, forma, y aproximación de la fecha de Inspección Técnica de Edificación, al menos para aquellas edificaciones que por antigüedad o localización, se pueda suponer de riesgo.

- Toma la palabra D<sup>a</sup> María Carmen Gil Ortega, Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para indicar que toma nota del ruego, y hace un cotruego, que es que se deje de utilizar normativa que está ya superada por una Ley posterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos.

*No obstante, se advierte que una vez finalizada la sesión tendrá lugar la intervención del vecino D. Manuel Carnerero Hortigosa que ha solicitado exponer la opinión de la juventud sobre la situación de la Biblioteca Municipal Pedro Laín Entralgo. Todo ello de acuerdo con el artículo 64 del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. 20 de mayo de 2017).*

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochenta y tres a la página ciento seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.